



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : COOPERATIVA COONFIE
Demandado : JUAN CAMILO RAMOS CASTRO
Radicación : 2020-00323

En atención a lo comunicado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva, mediante oficio No. 1311 del 14 de septiembre de 2023, se ordena REMITIR el presente proceso a dicho despacho judicial, para ser incorporado al proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante, bajo radicación 41001-40-03-004-2023-00390-00, conforme lo dispone el artículo 565 núm. 7º del Código General del Proceso.

Por secretaría, remítase el expediente digital al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva (H).

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**